

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Viale, de un (1) inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana 91, domicilio parcelario: 3 de Febrero S/N°, esquina Entre Ríos; que consta de una superficie de Trescientos Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Decímetros Cuadrados (359,69 m²); cuyos límites y linderos son: **NORESTE:** Recta 1-2 al rumbo S. 44° 04´ E. de 28,80 m., que linda con Municipalidad de Viale; **SURESTE:** Recta 2-3 al rumbo S. 45° 56´ O. de 12,50 m., que linda con Municipalidad de Viale; **SUROESTE:** Recta 3-4 al rumbo N. 44° 04´ O. de 28,75 m., que linda con calle Entre Ríos; **NOROESTE:** Recta 4-1 al rumbo N. 45° 41´ E. de 12,50 m., que linda con calle 3 de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1°, sea con cargo de afectar el inmueble en forma exclusiva al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Viale y/o cualquier otra dependencia del Poder Judicial.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el cumplimiento del cargo deberá ser iniciado dentro del plazo de los próximos dos (2) años.

ARTÍCULO 4°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de octubre de 2019.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA